

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Oliva

2024/14771 *Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la aprobación de la rectificación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de 2022.*

ANUNCIO

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Participación Ciudadana, Memoria Democrática, Comunicación, Información a la Ciudadanía y Modernización núm. 1411/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de fecha 30 de mayo de 2022, rectificada posteriormente por resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Participación Ciudadana, Memoria Democrática, Comunicación, Información a la Ciudadanía y Modernización núm. 1442/2022, de fecha 30 de mayo de 2022.

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización, Ocupación y Empresa, ADL y Actividades, Deportes, en decreto núm. 5965, de fecha 21 de octubre de 2024, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar la rectificación de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, con la siguiente relación de plazas:

Personal funcionario:

N.º PLAZAS	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	CATEGORIA	ART 2 L 20/2021
1	Oficial oficios	C2	Admón. especial	Persona oficios	D.A.6ª (CONCURSO)

Quedando el sistema de selección como sigue:

N.º PLAZAS	PLAZAS	SUBGRUPO	ESCALA	CATEGORIA	ART 2 L 20/2021
1	Oficial oficios	C2	Admón. especial	Persona oficios	CONCURSO-OPOSICIÓN

Segundo.- Que se publique esta resolución en la página web del Ayuntamiento de Oliva: www.oliva.es, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la modificación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del año 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha



dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso administrativo de Valencia, o a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

Oliva, 22 de octubre de 2024.—El concejal de Recursos Humanos, Joan Mascarell Alemany.

